



Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la enajenación de 26 plazas de garaje propiedad del Ayuntamiento de Cuéllar

PRIMERA. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular la enajenación de los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, con emplazamiento en la C/ Solana Alta, 1, 3 y 5 de esta Villa:

Planta	Nº de orden	Superficie útil neta s. Registro	Sup. útil con prorrata de zonas comunes s. Registro	Nº finca registral
S1	30	11,26 m2	29,69 m2	32.830
S1	31	11,26 m2	29,69 m2	32.831
S1	34	13,57 m2	29,69 m2	32.834
S1	35*	13,18 m2	29,69 m2	28.939
S1	38	11,62 m2	29,69 m2	28.942
S1	41*	12,45 m2	29,69 m2	28.945
S1	42	11,70 m2	29,69 m2	28.946
P0	43	14,17 m2	29,69 m2	32.835
P0	45	19,00 m2	29,69 m2	28.923
P0	46	10,21 m2	29,69 m2	28.924
P0	47	10,21 m2	29,69 m2	28.925
P0	48	10,12 m2	29,69 m2	28.926
P0	49	10,12 m2	29,69 m2	28.927
P0	50	10,18 m2	29,69 m2	28.928
P0	51	10,18 m2	29,69 m2	28.929
P0	52	10,02 m2	29,69 m2	28.930
P0	55	10,08 m2	29,69 m2	32.838
P0	56	10,08 m2	29,69 m2	32.837
P0	57	10,08 m2	29,69 m2	32.836
P0	60	11,15 m2	29,69 m2	32.842
P0	61	11,15 m2	29,69 m2	32.843
P0	62	11,00 m2	29,69 m2	32.844
P0	63	11,00 m2	29,69 m2	32.845
P0	65	11,57 m2	29,69 m2	32.847
P0	66	13,55 m2	29,69 m2	28.949
P0	67	13,55 m2	29,69 m2	28.950



*Las plazas número 35 y 41 están reservadas para personas que tengan reconocida su condición de discapacidad con movilidad reducida.

Es interés de este Ayuntamiento proceder a la enajenación de estos bienes a fin de obtener ingresos y paliar, en la medida de lo posible, el déficit de aparcamiento en el centro de esta Villa. Con la enajenación se transmite el pleno dominio sobre los referidos bienes.

Se venden como cuerpo cierto, por lo que no cabe reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones de configuración arquitectónica y espacial.

Se adjuntan planos de las plazas a enajenar en el Anexo I del presente Pliego.

SEGUNDA. PRECIO DE LOS BIENES Y TIPOS DE LICITACIÓN

El precio de los referidos garajes cuya enajenación se trata, se fija, de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente, en:

Planta	Nº de orden	Superficie útil neta s. Registro	Sup. útil con prorrata de zonas comunes s. Registro	Nº finca registral	Precio sin IVA (€)	Precio con 21%IVA (€)
S1	30	11,26 m2	29,69 m2	32.830	13.931,99	16.857,70
S1	31	11,26 m2	29,69 m2	32.831	13.931,99	16.857,70
S1	34	13,57 m2	29,69 m2	32.834	13.931,99	16.857,70
S1	35*	13,18 m2	29,69 m2	28.939	14.485,03	17.526,88
S1	38	11,62 m2	29,69 m2	28.942	12.825,92	15.519,36
S1	41*	12,45 m2	29,69 m2	28.945	13.931,99	16.857,70
S1	42	11,70 m2	29,69 m2	28.946	12.825,92	15.519,36
P0	43	14,17 m2	29,69 m2	32.835	13.931,99	16.857,70
P0	45	19,00 m2	29,69 m2	28.923	13.931,99	16.857,70
P0	46	10,21 m2	29,69 m2	28.924	12.825,92	15.519,36
P0	47	10,21 m2	29,69 m2	28.925	12.825,92	15.519,36
P0	48	10,12 m2	29,69 m2	28.926	12.825,92	15.519,36
P0	49	10,12 m2	29,69 m2	28.927	12.825,92	15.519,36





P0	50	10,18 m2	29,69 m2	28.928	12.825,92	15.519,36
P0	51	10,18 m2	29,69 m2	28.929	12.825,92	15.519,36
P0	52	10,02 m2	29,69 m2	28.930	12.825,92	15.519,36
P0	55	10,08 m2	29,69 m2	32.838	12.825,92	15.519,36
P0	56	10,08 m2	29,69 m2	32.837	10.890,29	13.177,25
P0	57	10,08 m2	29,69 m2	32.836	10.890,29	13.177,25
P0	60	11,15 m2	29,69 m2	32.842	13.931,99	16.857,70
P0	61	11,15 m2	29,69 m2	32.843	13.931,99	16.857,70
P0	62	11,00 m2	29,69 m2	32.844	13.931,99	16.857,70
P0	63	11,00 m2	29,69 m2	32.845	13.931,99	16.857,70
P0	65	11,57 m2	29,69 m2	32.847	12.825,92	15.519,36
P0	66	13,55 m2	29,69 m2	28.949	12.825,92	15.519,36
P0	67	13,55 m2	29,69 m2	28.950	12.825,92	15.519,36

Los referidos precios, que constituyen el tipo de licitación, para cada uno de los garajes afectados, será mejorable al alza por los licitadores. No se admitirán proposiciones por una cantidad inferior al tipo de licitación, ni tampoco aquéllas que superen el precio máximo de venta, que se fija en 18.192,00 € en el documento de calificación definitiva de fecha 28 de noviembre de 2011.

En el tipo de licitación no están incluidos los impuestos o gastos aplicables a la transmisión.

Serán de cuenta del adjudicatario/a los gastos originados por la elevación a escritura pública de la enajenación a su favor y los de inscripción registral, viniendo obligado igualmente al abono de todos los tributos y precios públicos que origine la transmisión, así como los de cualquier otro tipo.

TERCERA. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante, en su sede electrónica, al que se tendrá acceso en el siguiente enlace <https://cuellar.sedelectronica.es/info.0>

También es accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
(órgano de contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de



Cuéllar) https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtClKL0jJznPPzSooSSxLzSlL1w_Wj9KMyU5wK9CNDzbwr0p1NsivTTWz1C3JzHQFtNs1q/

CUARTA. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Las adjudicaciones derivadas de la presente licitación se realizarán por procedimiento abierto a favor del licitador/a que oferte el precio más alto en cada plaza, en la forma establecida en la cláusula decimosegunda del presente Pliego, sin que haya limitación, en cuanto al número de garajes, a los que cada licitador/a pueda optar.

Este procedimiento de licitación será objeto de tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Perfil del Contratante. A efectos puramente informativos, el órgano de contratación podrá anunciar la licitación en los medios de comunicación que considere oportunos, así como en el Tablón de anuncios electrónico.

QUINTA. FORMA DE PAGO

Las personas adjudicatarias abonarán el 20% del precio ofertado en el momento de formalización del contrato y el resto en el momento de formalización de la enajenación en escritura pública.

SEXTA. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrán tomar parte en el proceso licitatorio todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias de prohibición para contratar recogidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por lo medios y de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, presentando oferta de acuerdo con el modelo de proposición que se determina en el presente Pliego.



SÉPTIMA. GARANTIA DEFINITIVA

Los licitadores requeridos para adjudicación, por haber presentado las ofertas económicamente más ventajosas, deberán constituir, conforme al art. 150 LCSP, una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación. Esta garantía responderá de los conceptos señalados en el art. 110 LCSP.

Las garantías definitivas serán devueltas a los adjudicatarios una vez transcurrido el plazo de garantía, el cual concluye en el momento de la elevación a escritura pública de las enajenaciones.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 LCSP y que son:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.



OCTAVA. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el licitador de todas las prescripciones incluidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración; asimismo deberán ir firmadas por quien las presenta.

Los licitadores podrán optar a cuantos inmuebles deseen adquirir de entre los ofertados en la presente licitación. Las personas que tengan reconocida alguna discapacidad con movilidad reducida, podrán optar a las plazas reservadas para estas personas, no pudiendo el resto solicitarlas.

Las solicitudes podrán presentarse, al amparo de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, por los siguientes medios:

- a) En el registro electrónico del Ayuntamiento de Cuéllar (sede electrónica), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 antes referida.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

En este caso, se deberá , obligatoriamente, remitir por correo electrónico (secretario@aytocuellar.es) justificante de la Oficina de Correo de la fecha del envío.

- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Las solicitudes que sean presentadas por personas jurídicas deberán ser presentadas, obligatoriamente, de forma electrónica, por la sede electrónica del Ayuntamiento . En ese caso, en la sede electrónica se cifrará la proposición presentada para garantizar el secreto de la oferta.

El **plazo de presentación de solicitudes es de cuarenta y cinco días naturales** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si el último día del plazo fuera día inhábil, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.



Se presentarán en un sobre cerrado (o archivo electrónico) en el que figurará la inscripción *Oferta para tomar parte en la subasta para la enajenación de garajes propiedad del Ayuntamiento de Cuéllar*.

Dentro de la proposición habrá dos sobres (archivos electrónicos):

El sobre "A" o archivo electrónico A se titulará "*Documentación administrativa*", y contendrá la siguiente documentación en original o copia auténtica, que a continuación se señalan:

- a) Documento Nacional de Identidad /NIE
- b) En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regulan su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) Si la persona solicitante solicita plaza reservada por movilidad reducida, documentación acreditativa de discapacidad con movilidad reducida.

El sobre "B" o archivo electrónico B se titulará "*Oferta Económica*" y en él se incluirá la oferta según el modelo que consta como Anexo II de este Pliego.

NOVENA. EXAMEN DEL PLIEGO

El pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación podrá ser examinado y obtenerse en el Ayuntamiento de Cuéllar, desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante, hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Una copia del mismo y del anuncio de licitación estará colgado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuéllar.



DECIMA. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta del siguiente modo:

Presidenta: D^a. Raquel Gilsanz Montalvillo, Concejala Delegada de Servicios Municipales, Personal, Educación, Barrios y Entidades Locales Menores de este Ayuntamiento.

Vocales: D. Roberto San Frutos García, Secretario Accidental del Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya; D^a Laura Sánchez Rodríguez, Interventora del Ayuntamiento y D. Miguel Angel Rodríguez Pérez, Aparejador Municipal.

Secretaria: D^a M^a Teresa Sanz Martín, Asesora Jurídica de Secretaría o persona que legalmente la sustituya

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que establece la legislación vigente y tendrá la facultad de interpretar y resolver las dudas que surjan en la aplicación del presente Pliego.

DECIMOPRIMERA. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, procederá a abrir los sobres "A", presentados en tiempo y forma, y calificará la documentación general contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, en el plazo previsto en la legislación vigente.

Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

DECIMOSEGUNDA. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SELECCION DEL ADJUDICATARIO Y ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación se reunirá en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Cuéllar para la apertura de las ofertas en el día anunciado previamente en el perfil del





contratante. Se reunirá en acto público y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres "A", indicando los admitidos, los excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta de la reunión.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres "B" presentados por los licitadores admitidos y dará lectura a sus proposiciones económicas.

La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de los licitadores que realicen las ofertas más ventajosas económicamente que serán las que ofrezcan mayor precio a favor de este Ayuntamiento, siempre que igualen o superen los tipos de licitación y no excedan del precio máximo fijado para cada uno de los inmuebles. Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de los licitadores incluidos en ella.

En el caso de igualdad entre dos o más ofertas, se procederá a resolver el empate mediante sorteo público, ante la Mesa de Contratación, anunciado previamente, y para el que se citará a los licitadores afectados por si desearan asistir al acto. La Mesa de Contratación, a la vista del resultado del sorteo o sorteos necesarios, realizará la propuesta de clasificación y adjudicación que corresponda.

El órgano de contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas y requerirá a los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido las garantías definitivas que resulten procedentes. De no cumplirse adecuadamente los requerimientos en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado sus oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las proposiciones.





El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada, notificada y publicada conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 LCSP

DECIMOTERCERA. GASTOS

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos relacionados en la cláusula segunda de este Pliego.

DECIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La enajenación de los inmuebles se elevará a escritura pública, siendo a costa del adjudicatario los gastos derivados de su otorgamiento.

El adjudicatario, una vez otorgada la escritura pública, deberá inscribirla en el Registro de la Propiedad y proceder al cambio de titularidad ante el Catastro.

En dicha escritura se podrá hacer constar, en su caso, que el inmueble se enajena como cuerpo cierto y en las condiciones que se consignent, que se darán por conocidas y aceptadas por el adquirente.





DECIMOQUINTA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, así como a las demás que correspondan al comprador en la legislación vigente.

DECIMOSEXTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a transmitir la plena propiedad y posesión del inmueble enajenado desde el mismo momento de la formalización de contrato correspondiente.

El Ayuntamiento de Cuéllar remitirá el contrato a la Junta de Castilla y León para su visado.

DECIMOSÉPTIMA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución del mismo.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en ejecución de este contrato determina la extinción normal del mismo

La resolución del mismo podrá tener lugar por las causas previstas en el Código Civil para el contrato de compraventa, además de las establecidas en el presente Pliego, con las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución.

Puede ser causa de resolución del contrato el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos u obligaciones asumidas en el contrato y establecidas en este pliego.

DECIMOCTAVA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

La presente licitación tiene naturaleza jurídico-privada, y se regulará del siguiente modo:





- En cuanto a las normas sobre preparación y adjudicación, se estará a lo dispuesto en la legislación patrimonial y, en lo no previsto en la misma, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

- En cuanto a las normas sobre efectos y extinción, se estará la legislación patrimonial y las normas de Derecho Privado.

Corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, tal y como establece el artículo 110.3 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El presente Pliego tiene naturaleza contractual.

ANEXO I





1:1

CONSEJO REGULADOR DE ARQUITECTOS
237 ZA 47014
237 151 224
238 145 630

GONZALO BOBILLO DE LAMO
ARQUITECTO

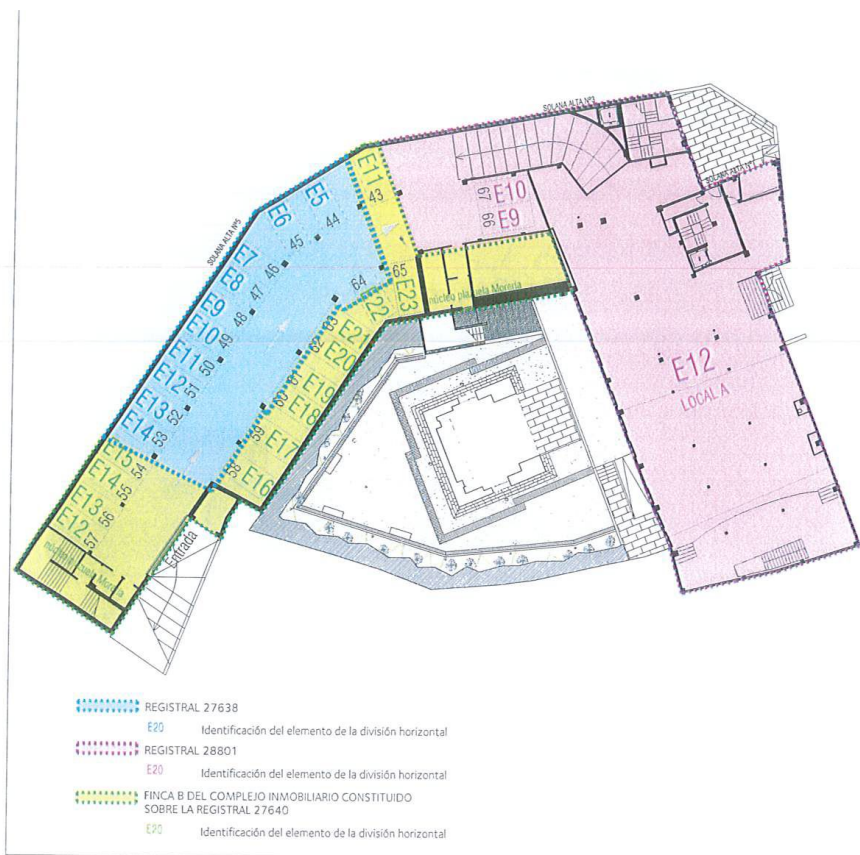
ACTUACION INTEGRAL EN EL AOS-6 Y EDIFICIOS ANEJOS. 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES Y GARAJES.
CUÉLLAR (SEGOVIA)

OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL

Planta S1

escala 1:250
AGOSTO 2012

P2



1:1

CONSEJO REGULADOR DE ARQUITECTOS
237 ZA 47014
237 151 224
238 145 630

GONZALO BOBILLO DE LAMO
ARQUITECTO

ACTUACION INTEGRAL EN EL AOS-6 Y EDIFICIOS ANEJOS. 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES Y GARAJES.
CUÉLLAR (SEGOVIA)

OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL

Planta P0

escala 1:250
AGOSTO 2012

P3



ANEXO II

D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio/o en representación de _____, con C.I.F de la empresa _____, teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Cuéllar para la enajenación de 26 plazas de garaje, DECLARA responsablemente que reúne todos y cada uno de los requisitos para contratar con el Ayuntamiento de Cuéllar, que acepta incondicionadamente la totalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y SOLICITA tomar parte en esta licitación para la enajenación de(número de plazas que solicita) ofertando por ellos con el siguiente orden de prioridad:

Plant a	Nº de orden	Superficie útil neta s. Registro	Sup. útil con prorrata de zonas comunes s. Registro	Nº finca registral	Precio sin IVA (€)	Precio con 21%IVA (€)	OFERTA	ORDEN priorida d*
S1	30	11,26 m2	29,69 m2	32.830	13.931,99	16.857,70		
S1	31	11,26 m2	29,69 m2	32.831	13.931,99	16.857,70		
S1	34	13,57 m2	29,69 m2	32.834	13.931,99	16.857,70		
S1	35*	13,18 m2	29,69 m2	28.939	14.485,03	17.526,88		
S1	38	11,62 m2	29,69 m2	28.942	12.825,92	15.519,36		
S1	41*	12,45 m2	29,69 m2	28.945	13.931,99	16.857,70		
S1	42	11,70 m2	29,69 m2	28.946	12.825,92	15.519,36		
P0	43	14,17 m2	29,69 m2	32.835	13.931,99	16.857,70		
P0	45	19,00 m2	29,69 m2	28.923	13.931,99	16.857,70		
P0	46	10,21 m2	29,69 m2	28.924	12.825,92	15.519,36		
P0	47	10,21 m2	29,69 m2	28.925	12.825,92	15.519,36		
P0	48	10,12 m2	29,69 m2	28.926	12.825,92	15.519,36		
P0	49	10,12 m2	29,69 m2	28.927	12.825,92	15.519,36		
P0	50	10,18 m2	29,69 m2	28.928	12.825,92	15.519,36		
P0	51	10,18 m2	29,69 m2	28.929	12.825,92	15.519,36		
P0	52	10,02 m2	29,69 m2	28.930	12.825,92	15.519,36		
P0	55	10,08 m2	29,69 m2	32.838	12.825,92	15.519,36		
P0	56	10,08 m2	29,69 m2	32.837	10.890,29	13.177,25		
P0	57	10,08 m2	29,69 m2	32.836	10.890,29	13.177,25		





P0	60	11,15 m2	29,69 m2	32.842	13.931,99	16.857,70		
P0	61	11,15 m2	29,69 m2	32.843	13.931,99	16.857,70		
P0	62	11,00 m2	29,69 m2	32.844	13.931,99	16.857,70		
P0	63	11,00 m2	29,69 m2	32.845	13.931,99	16.857,70		
P0	65	11,57 m2	29,69 m2	32.847	12.825,92	15.519,36		
P0	66	13,55 m2	29,69 m2	28.949	12.825,92	15.519,36		
P0	67	13,55 m2	29,69 m2	28.950	12.825,92	15.519,36		

(*) Orden de prioridad: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, etc.

Se aconseja poner precio en cuantas plazas sean necesarias para asegurarse su adjudicación.

Lugar, fecha y firma.

Y declaro responsablemente que :

- Que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias , y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

FIRMADO

.....

En.....a.....de.....de 2025

Esta solicitud implica y así lo autoriza expresamente el firmante por sí y/o en nombre de solicitante, que la Administración Pública competente pueda obtener, si así fuera necesario, directamente y/o por medios telemáticos los datos necesarios para determinar la renta a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como obtener cualquier información de la Seguridad Social, Ayuntamientos, Registros Públicos o cualquier otro organismo de cualquier Administración Pública, en función de la información que sea precisa en el procedimiento de selección y adjudicación.

La presente solicitud implica la autorización para que la Administración, pueda remitir comunicaciones a los interesados a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

El solicitante, o en su caso, el representante, declara ser ciertos cuantos datos son expresados en la presente solicitud y en la documentación complementaria que adjunta, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser comprobada por el Ayuntamiento en virtud de las autorizaciones realizadas.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos , los datos suministrados por el/la solicitante será procesados exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según las disposiciones vigentes en la materia, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por para de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, en cumplimiento de lo establecido en el RPD.

Con la firma del presente documento, autorizo y acepto el tratamiento de datos personales que se recoge en el aviso legal siguiente:

* Responsable: Ayuntamiento de Cuéllar

* Fines de tratamiento: Dar publicidad al Pliego y al procedimiento de selección de adjudicatarios

* Plazo de conservación datos: indefinido.

* Decisiones automatizadas: no hay.

* Legitimación: Consentimiento del interesado/a.

* Base jurídica del tratamiento: normativa de régimen local, contratación y patrimonial

* Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo: En caso de no aceptar las condiciones de tratamiento de datos personales, no se podrá realizar la selección de adquirentes.





* Destinatarios/Cesiones Previstas: Comisión Territorial de Vivienda de la Junta de Castilla y León, , Delegación Provincial de Hacienda, Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, Tesorería General de la Seguridad Social, y Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad, Notaria, Administración de Justicia.

* Transferencias a terceros países: no hay.

* Derechos: acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como limitación u oposición al tratamiento. Puede ejercerlos dirigiéndose al responsable del tratamiento.

* Derecho a reclamar: Ante la Agencia Española de Protección de Datos.

